

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 143-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.**

Cajamarca, 18 de diciembre de 2025.

**VISTO:**

El Acuerdo de Directorio N° 01 de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 04 de diciembre de 2025; el Memorándum N° 610-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. de Gerencia General, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Informe N° 080-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. de Gerencia General, de fecha 02 de diciembre de 2025; el Informe N° 192-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A. de Asesoría Legal de fecha 10 de noviembre de 2025; el Informe de Orientación de Oficio N° 11714-2025-CG/PREV-SOO sobre "Orientación de Oficio EPS SEDACAJ S.A. Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca – Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

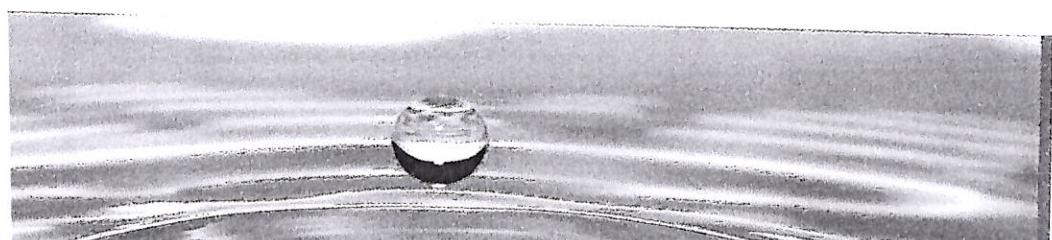
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.peu.gob.pe](http://www.peu.gob.pe);

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno y exclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3º respecto a su alcance prescribe "(...) El presente Decreto supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el art. I del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo (...)"; asimismo, el mismo cuerpo legal, en su art. 9º respecto al Líder de Gobierno Digital, dispone:

*"(...) Créase el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder*



**OFICINA PRINCIPAL**

Jr. Cruz de Piedra N° 150  
[sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe)

**OFICINA COMERCIAL**

Jr. Manco Capac s/n  
Qhapaq Ñan - Cajamarca  
C.C. Mega Plaza - 2º Nivel  
Cajamarca

**CALL CENTER** 076 367712



Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles (...);

Y, según los lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, el Líder de Gobierno Digital "(...) es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, que posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos. La persona que ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el "Líder Nacional de Gobierno Digital".

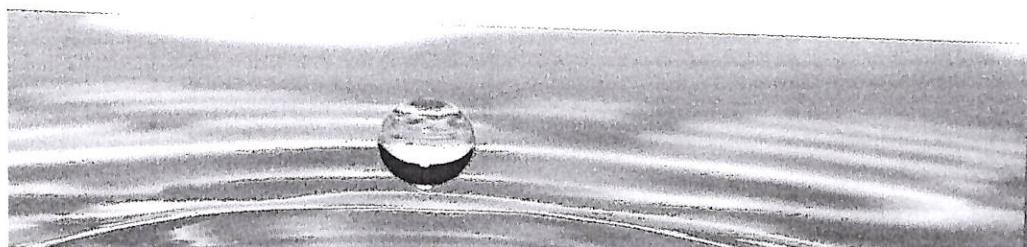
Que, con Informe de Orientación de Oficio N° 11714-2025-CG/PREV-SOO sobre "Orientación de Oficio EPS SEDACAJ S.A. Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca – Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital", la Contraloría General de la República a solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a la EPS SEDACAJ S.A. cumpla con implementar el Comité de Gobierno Digital;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la EPS SEDACAJ S.A. a través del Informe Legal N° 192-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A. cumple con informar sobre "La designación del Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad de Información", señalando que "(...) la designación del Líder de Gobierno Digital debe recaer en el Gerente General y la designación del Oficial de Seguridad de la Información en un profesional que esté a cargo de la Oficina de Sistemas, de la EPS SEDACAJ S.A. (...). Asimismo, la Gerencia General con Informe N° 080-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. informa y a la vez solicita al Presidente del Directorio (...) la designación del Gerente General como Líder del Gobierno y Transformación Digital, así como, la designación del Oficial de Seguridad de Información y al responsable del área de Atención al Ciudadano (...);

Que, conforme al pedido de la Gerencia General, el Directorio en Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, toma el acuerdo N° 01 que a la letra dice "(i) Con conocimiento designar al Gerente General Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz como Líder del Gobierno y Transformación Digital, de conformidad con los documentos del visto, a efectos de implementar dicha plataforma dentro de la Empresa, (ii) Encargar a la Gerencia General, disponga todas las acciones administrativas correspondientes para la implementación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (...);

Que, en virtud a los documentos consignados en los vistos y al memorándum N° 610-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. de Gerencia General se requiere la emisión de un acto resolutivo en el que se designe al Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A. como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.;

Estando a las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A., a la Gerencia General por los Artículos 48° y 51°;



OFICINA  
PRINCIPAL

Jr. Cruz de Piedra N° 150  
sedacaj@sedacaj.com.pe

OFICINA  
COMERCIAL

Jr. Manco Capac s/n  
Qhapaq Nan - Cajamarca  
C.C. Mega Plaza - 2º Nivel  
Cajamarca

CALL CENTER 076 367712

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Empresa Prestadora de Servicios y Saneamiento EPS SEDACAJ S.A. al Gerente General, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo. El mismo, que tiene entre otras las siguientes responsabilidades y/o funciones:

- 
- ✓ Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la EPS SEDACAJ S.A.
  - ✓ Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
  - ✓ Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la EPS SEDACAJ S.A., para el logro de los objetivos estratégicos.
  - ✓ Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
  - ✓ Promover una cultura digital al interior de la Empresa para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
  - ✓ Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Secretaría de la Gerencia General, la notificación de la presente disposición a las instancias administrativas competentes de la EPS SEDACAJ S.A., para los fines correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Empresa.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática, comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para su respectiva incorporación en el registro correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

